



ERNESTINA GODOY RAMOS

Mitos y realidades del nuevo Poder Judicial

Han transcurrido cuatro semanas desde que el pueblo de México eligió de forma libre y democrática a sus juzgadoras. En el transcurso de estos días, el Instituto Nacional Electoral ha entregado las constancias de mayoría calificada a las personas que ganaron sus respectivos cargos y declaró la validez de esta jornada histórica. Sin embargo, es pertinente seguir hablando de este proceso inédito ante los mitos, mentiras y noticias falseadas (o fake news) emprendidas en lo que a todas luces ha sido una embustera campaña coordinada entre diferentes actores de la oposición. Por ello, vamos a contrastar algunos mitos y realidades

en torno a este relevante tema.

Mito: La reforma judicial atenta contra la independencia del Poder Judicial. La realidad es todo lo contrario, porque ahora los nuevos juzgadores serán libres para decidir sobre sus sentencias. Anteriormente, era el presidente de la República en turno quien enviaba una terna al Senado para elegir a uno de los candidatos a la SCJN. Hoy, quien tiene el control de este proceso, es directamente el pueblo de México.

Mito: Con la reforma judicial, se terminó la carrera judicial. La realidad es lo contrario. Con la reforma judicial, se expidió una nueva Ley de Carrera Judicial, que define procesos de ingreso, formación, promoción, evaluación del desempeño y permanencia basada en el mérito; no por nepotismo, como se hacía antes, sino con igualdad de oportunidades. Esta ley tiene la finalidad de formar juzgadores profesionales que garanticen imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia.



Mito: La justicia se fue a una tómbola. Con esta frase, muchos opositores han querido desprestigiar la reforma judicial. En realidad, la “tómbola” fue una herramienta posterior a una evaluación rigurosa de la gran cantidad de aspirantes. El proceso de la reforma marcó tres etapas: primero, los Comités de Evaluación de cada Poder analizaron que los aspirantes a los diferentes cargos cumplieran con los requisitos constitucionales de elegibilidad. Segundo, dichos Comités evaluaron la idoneidad de las y los candidatos a través de la revisión curricular, antecedentes profesionales y académicos y finalmente, mediante entrevistas públicas para conocer sus conocimientos técnicos para el desempeño del cargo en cuestión. Tercero, al ser miles de aspirantes quienes pasaron los dos filtros anteriores, cada Comité llevó a cabo una insaculación pública, transmitida en tiempo real, para ajustar el número de candidatos a los puestos disponibles.

Mito: Los acordeones decidieron. La realidad es que, los acordeones, lejos de ser un mecanismo para orientar el voto de un supuesto público

inerno, resultaron en sí mismos, fuente de confusión; además, estuvieron muy lejos de representar un elemento decisivo en las urnas. La realidad es que quienes corrieron este infundio son los mismos que legitimaron por décadas y en lo oscuro, los acuerdos entre élites para elegir a los miembros del Poder Judicial.

En este proceso histórico, tanto como en los gobiernos de la 4T, hoy como en el futuro venidero, debemos tener claro que los intereses de la derecha son defendidos a mentiras y calumnias. El antídoto: informar.

La lucha sigue. ●

Consejera jurídica de la Presidencia